

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dos de octubre de dos mil veinticinco.

VISTOS: El informe del delegado don Pedro P. Millar y del jurado don Pablo Ponce y mientras se desarrollaba el rodeo del Club Maule Sur, Asociación Longaví, realizado el 27 y 28 de Septiembre de 2025, en contra de Juan C. Correa Nº 38123-3 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 72- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de El Maule para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de El Maule para los efectos precedentemente indicados.

Rol 72-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes Secretario Marcelo A. Valdebenito Bugmann Presidente